

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 153381 del acuerdo de 15 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del Concurso Sevilla Música Joven 2024, a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (Servicio de Juventud) para la concesión de los premios en las distintas modalidades musicales que lo integran.

BDNS (Identif.): 750295.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750295>

Primero. *Requisitos de los/las solicitantes.*

Para obtener la condición de beneficiario/a de la convocatoria, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todas las personas solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años debiendo tener estas edades a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

*Las personas solicitantes menores de 18 años de edad deberán presentar autorización y fotocopia del documento de identificación del padre o madre, tutor/a o representante legal en el que manifieste su conformidad de la participación del/de la menor.

*Las personas solicitantes deberán encontrarse, al menos, en alguna de las siguientes situaciones (en caso de participación grupal, deberán cumplir este requisito al menos el 50% de los miembros del grupo, en grupo impares la mitad más uno):

- Haber nacido en el municipio de Sevilla.
- Estar empadronada en el municipio de Sevilla.
- Cursar estudios durante el año 2024 en cualquier centro educativo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional o Centro Universitario del municipio de Sevilla.
- Estar vinculada durante el año 2024 a cualquier empresa radicada en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto y modalidades de la convocatoria.*

Objeto:

- Apoyar y promocionar a grupos y solistas musicales juveniles de Sevilla.
- Dar visibilidad a sus composiciones, creaciones y expresiones musicales.
- Incentivar la creación musical y apoyar la progresión musical juvenil como forma de expresión artística de nuestra juventud.

Modalidades:

Se establecen cuatro modalidades de participación:

- * Modalidad 1: Flamenco-Flamenco Fusión.
- * Modalidad 2: Pop, Rock, Pop-Rock, Reggae, Blues, Soul, Heavy Metal y Metal Gótico.
- * Modalidad 3: Música Urbana (Hip-Hop, Rap, Reggaeton, Trap y Crunk).
- * Modalidad 4: Música Electrónica, Techno y Tech House.

Solo podrá concursarse en una de las modalidades.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La disposición adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía y premios a otorgar.*

El Concurso estará dotado con los siguientes premios por modalidad:

- Un primer premio para cada modalidad por importe 1.200€ cada uno.
- Un segundo premio para cada modalidad por importe de 600€ cada uno.
- Un tercer premio para cada modalidad por importe de 400€ cada uno.
- Premios especiales:
 - * Mejor letra: 400 €.
 - * Mejor composición musical: 400 €.
 - * Mejor grupo o solista revelación: 400 €.
- Grabación, mezcla y masterización de un CD con el tema presentado al concurso por el primer premiado en cada modalidad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y de los temas musicales será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») hasta el 14 de junio de 2024.

En Sevilla a 18 de marzo de 2024.—La Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (resolución de la Alcaldía n.º 546, de 20 de junio de 2023), Blanca Gastalver Molina.